

## ANTECEDENTES DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE CORCONTE (BURGOS, 1864-1870)

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ  
Real Academia Burgense  
de Historia y Bellas Artes

**RESUMEN:** Al noroeste de la provincia de Burgos, en el límite con Cantabria, se encuentra el balneario de Corconte, el único que sigue en activo de los que históricamente existieron en nuestro medio. El hallazgo de dos expedientes sobre la venta de bienes municipales como consecuencia de la desamortización promovida por Pascual Madoz en 1855, nos permite profundizar en la situación del manantial de aguas minero-medicinales de Corconte en la primera etapa de su utilización terapéutica.

**PALABRAS CLAVE:** Corconte, aguas minero-medicinales, Burgos, desamortización de Madoz, 1864-1870.

**ABSTRACT:** In the northwest of the province of Burgos, near the border with Cantabria, the health resort of Corconte is located. It is the only remaining active health resort from the ones that historically existed in our environment. The discovery of the dossiers about the sale of municipal buildings as a consequence of the expropriation sponsored by Madoz in 1855, lets us delve into the situation of the mineral medicinal waters health resort of Corconte during the first stages of this therapeutic usage.

**KEY WORDS:** Corconte, mineral medicinal waters, Burgos, expropriation by Madoz, 1864-1870.

## 1. INTRODUCCIÓN

La situación del manantial de aguas minero-medicinales de Corconte en el límite de la provincia de Burgos con la antigua de Santander, en las proximidades del puerto del Escudo, y el hecho de que exista una localidad con el mismo nombre en sus cercanías, pero ya en la actual Cantabria, ha suscitado, en ocasiones, alguna controversia acerca de si el futuro balneario de Corconte debía considerarse burgalés o cántabro. Debe afirmarse sin género de dudas que las aguas brotan en terreno correspondiente a la provincia de Burgos, y así lo recogen la gran mayoría de guías balnearias y tratados hidrológicos de finales del siglo XIX y primera parte del XX.

La *Monografía de las aguas minerales y termales de España*, publicada en 1892, sitúa a Corconte entre los balnearios de Burgos, en el partido de Sedano, a 837 metros de altitud, con un caudal de agua de 100 litros por minuto, a 11 grados de temperatura, y según el análisis químico practicado por José Escalante González y José María Cajigal, en el grupo de las cloruradas sódicas ferruginosas frías<sup>1</sup>. La *Guía del Turismo y Balnearios de España* editada en 1913, vuelve a enclavar al balneario de Corconte en la provincia de Burgos, aunque califica sus aguas de clorurado-sódicas-sulfurosas, iniciando su temporada el 15 de junio y finalizándola el 15 de septiembre<sup>2</sup>.

Ya en el siglo XX en el Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928 que aprueba el *Estatuto sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales*<sup>3</sup>, resultado de los trabajos de una comisión interministerial “*encargada de refundir y recopilar en un solo texto legal toda la legislación vigente que sobre balnearios y aguas minero-medicinales existía, completando las lagunas que se observaban en lo legislado e introduciendo aquellas modificaciones que se estimara pertinente proponer*”; en su artículo 34 divide los establecimientos balnearios en dos grandes grupos, los servidos por médicos

---

<sup>1</sup> *Monografía de las aguas minerales y termales de España*, Madrid, Ministerio de Fomento, Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos, 1892, pp.6-7.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ-CARO, José, *Guía del Turismo y Balnearios de España*, Madrid, Imprenta de Antonio García Izquierdo, 1913, p. 58.

<sup>3</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 117, 26 de abril de 1928, pp. 474-483.

del Cuerpo de Baños y los que no lo están, y entre los primeros se reseña el de Corconte, en la provincia de Burgos.

Si revisamos la bibliografía hidrológica española comprobaremos que las aguas de Corconte no hacen su aparición en ella hasta finales del siglo XIX, una vez que son declaradas de utilidad pública por R.O. de 1 de junio de 1883; con anterioridad no se hace mención alguna de su existencia en los grandes tratados históricos de las aguas minero-medicinales de España.

Como ya expusimos en su día<sup>4</sup> nada se menciona sobre ellas en *El espejo cristalino de las aguas de España*, publicado en 1697, cuando su autor, Alfonso Limón Montero, catedrático de la Facultad de Medicina de Alcalá de Henares, ya había fallecido; obra que puede considerarse el primer intento de realizar un catálogo genuino de las fuentes minerales de España<sup>5</sup>. De igual modo Gómez de Bedoya, el gran tratadista hidrológico español del siglo XVIII, en los dos primeros y únicos tomos de su proyectada *Historia universal de las fuentes minerales de España*, solo cita a los lagos de San Vicente, junto a la ermita de Santa Casilda, en Briviesca, y a un manantial en el pueblo de Cabezón de la Sierra, en el partido de Salas de los Infantes<sup>6</sup>.

Ya en el siglo XIX, en una fecha muy cercana, 1853, a las fuentes documentales que vamos a analizar, Pedro M<sup>a</sup> Rubio, en su *Tratado completo de las fuentes minerales de España*<sup>7</sup>, que intenta recoger

---

<sup>4</sup> LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Balnearios de Burgos: Valdelateja, una memoria recobrada (1880-1968)*, Burgos, Institución Fernán González, Colección Academos nº 26, 2015. En especial Capítulo 3: Noticias sobre aguas mineromedicinales y balnearios en la provincia de Burgos. Testimonios históricos y literarios, pp. 47-95.

<sup>5</sup> LIMÓN MONTERO, Alfonso, *Espejo cristalino de las aguas de España, hermoseedo y guarnecido con el Marco de variedades de Fuentes y Baños, cuyas virtudes, escelencias y propiedades se examinan, disputan y acomodan a la salud, provecho y conveniencia de la vida humana... asunto que hasta ahora no ha tocado escritor alguno*, Alcalá, por Francisco García Fernández, Impresor de la Universidad y a su costa, 1697.

<sup>6</sup> GÓMEZ DE BEDOYA Y PAREDES, Pedro, *Historia universal de las fuentes minerales de España, sitios en que se hallan, principios de que constan, analyses y virtudes de sus aguas, modo de administrarlas y de ocurrir a los accidentes que suelen nacer de sus abusos, todo deducido de la observación y experiencia. Descripción de los lugares de su situación, con una buena parte de la de la Historia natural del término de cada Pueblo, y explicación de las curiosidades que contiene*. Primer tomo: A, B y Segundo tomo: C, D, E y F, Santiago de Compostela, Imprenta de Ignacio Aguayo, 1764-1765.

<sup>7</sup> RUBIO, Pedro M<sup>a</sup>, *Tratado completo de las fuentes minerales de España*, Madrid, Establecimiento tipográfico de D. R.R. de Rivera, 1853.

de forma sistemática todas las aguas minero-medicinales existentes en nuestro país, de las que al autor le había llegado alguna noticia, a través de citas, monografías individuales o investigación propia; constituyendo una obra de consulta ineludible para conocer la evolución de la hidrología en española, tampoco hace referencia alguna al manantial de Corconte, cuando cita en la provincia burgalesa a diez, repartidos en nueve localidades<sup>8</sup>, que a excepción del de la Fuente Santa de Gayangos, apenas tuvieron repercusión posterior.

Pocos años más tarde, en 1869, Anastasio García López, otra de las grandes figuras de la hidrología médica española de la segunda mitad del siglo XIX, en un tratado de su especialidad que llevaba aneja una relación de los principales establecimientos termales en funcionamiento en España en esos años<sup>9</sup>, solo hace constar al de la Fuente Santa de Gayangos, del que describe sus indicaciones terapéuticas principales, los medios de acceder a él, y la residencia que podían encontrar los bañistas que allí acudieran. Todo lo cual confirma que las aguas de Corconte no entran en el organigrama hidrológico español hasta finales del siglo XIX, y ya en plenitud en el primer tercio del siglo XX.

Pascual Madoz, ampliamente conocido por su *Diccionario Geográfico*, no solo fue un prolífico escritor, sino un político liberal progresista que desempeñó cargos de relieve en la España isabelina<sup>10</sup>. El 21 de enero de 1855 fue nombrado ministro de Hacienda, el tercero del gobierno inaugurado por el general Espartero el año anterior; su mandato fue breve, apenas superó los cuatro meses<sup>11</sup>, tiempo suficiente, sin embargo, para que consiguiese aprobar una nueva Ley de Desamortización General el 1 de mayo siguiente, que culminó el largo proceso iniciado en tiempos de Carlos III, con la expulsión de los jesuitas y la incautación de sus propiedades, que continuó con

---

<sup>8</sup> Son en concreto el Pozo blanco y el Pozo negro junto al santuario de Santa Casilda en Briviesca, los de Gayangos, Quintana de los Prados, Santa Olalla, y Quintanilla del Rebollar, en la jurisdicción de Espinosa de los Monteros; el de Rubena, en las cercanías de la ciudad de Burgos; el de Cubo de Bureba; y los de Contreras y Cabezón de la Sierra, en el partido de Salas de los Infantes.

<sup>9</sup> GARCÍA LÓPEZ, Anastasio, *Tratado de Hidrología Médica con la guía del bañista y el mapa balneario de España*, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1869.

<sup>10</sup> PAREDES ALONSO, F.J., *Pascual Madoz 1805-1870. Libertad y progreso en la monarquía isabelina*, Madrid, Eunsa, 1991.

<sup>11</sup> El 6 de junio de 1855 fue designado nuevo ministro de Hacienda Juan Bruil.

Carlos IV y la llamada desamortización de Godoy; siendo rematada, ya muerto Fernando VII, con la supresión de los conventos en 1835, y la expropiación de sus bienes por el decreto desamortizador de 19 de febrero de 1836, promovido por Juan Álvarez Mendizábal.

La desamortización de Madoz tuvo tres etapas fundamentales: la 1ª de 1855 a 1856, la 2ª de 1858 a 1896, y la 3ª de 1897 a 1924, quedando definitivamente derogada al año siguiente siendo ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo. Se centró en la apropiación y posterior subasta pública de algunos bienes del clero secular, de tierras comunales y de propios municipales, así como de las propiedades del Infante Don Carlos, y de algunas posesiones provinciales e incluso estatales. Se caracterizó porque los pagos debían hacerse en metálico, y no en vales o pagarés como en anteriores procesos desamortizadores, y que en un inmediato 1º plazo se tenía que abonar el 10% del importe total. Como veremos se determinaron algunas excepciones, en las que se vieron incursos parte de los bienes que analizamos.

Entre otras muchas cosas la desamortización de Madoz, permitió que diversos manantiales que eran de propiedad municipal, sin que los ayuntamientos hubiesen hecho nada por mejorar su uso, pasaran a manos de particulares, que los promovieron, construyendo habitaciones para que los bañistas pudieran utilizar las aguas con comodidad, y edificando fondas y hoteles para su adecuado alojamiento. Es en este momento histórico en el que podemos situar el despegue del futuro balneario de Corconte, en el que vamos a poder profundizar gracias a dos expedientes de desamortización conservados en la sección de Hacienda del Archivo Histórico Provincial de Burgos.

## 2. UNA CARTA INTERESADA

El 14 de junio de 1864, Desiderio de Torices firmó en Reinosa una carta dirigida al “Sr. Administrador de propiedades y derechos del Estado en la Provincia de Burgos”, Dionisio Martín, en la que exponía que en el término denominado la “Vilga” jurisdicción mancomunada de los ayuntamientos de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana, y Alfoz de Santa Gadea, existía una casa que cubría

un manantial de aguas minero-medicinales, a la que acudían los vecinos de la zona, donde un bañero, nombrado por los ayuntamientos, les cobraba una pequeña cuota, por lo que consideraba que esa propiedad no podía ser exceptuada de ser subastada según los términos de la ley de 1855.

Sin duda Desiderio de Torices, que ejercía como notario en Reinosa<sup>12</sup>, era por su profesión un buen conocedor de la legislación desamortizadora, y deseaba, por otra parte, hacerse con la propiedad del manantial, para su posterior explotación, a ser posible a buen precio, como expone con claridad en su escrito:

*“Don Desiderio de Torices vecino contribuyente de la villa de Reinosa a V.S. atentamente expongo: que en el partido de Sedano, y termino comunero de Arija, San Vicente<sup>13</sup>, Bezana, Montoto, Virtus, Herbosa, Arnedo, Quintanilla<sup>14</sup>, Villamediana<sup>15</sup>, Villanueva y Cilleruelo, que componen reunidos la Hermandad de Ribera, y forman parte de los Ayuntamientos de La Alfoz de Bricia y Soncillo, nace una fuente de agua sulfurosa inmediata al pueblo de Corconte, de esta jurisdicción<sup>16</sup>, la cual situada a un extremo de la Vilga, terreno ejido, cuya Vilga, donde pastan en todo tiempo los ganados de citados pueblos, es terreno de sierra y comunero como queda indicado. La fuente está recogida en un pilón, y a sus inmediaciones hay unos malos artesones para bañarse la gente, bajo de una mala casa, con un piso a teja vana, y siendo tantos los dueños o participantes del manantial le tienen unos por otros abandonado, motivo por el que, aun cuando las aguas pintan bien para cierta clase de padecimientos, no concurren allí más que cierta clase de gentes de pocos recursos, porque en la casa no se puede alojar nadie, y el pueblo de Corconte, que es el de más casas, dista un cuarto de legua. El referido manantial debe estar oculto, o al menos las oficinas de Hacienda no deben tener conocimiento de él, pues es indudable que puede considerarse como una finca de propios, y tanto es así que hace años han estado arrendados los baños por Isidoro Fernández Villegas, vecino de Corconte, en la cantidad de doscientos reales vellón cada año, y en el presente se han subastado en pública subasta verificada en el pueblo de Bezana en 25 de Mayo último por la Junta de la Hermandad a favor de José Sierra, vecino de Quintanilla*

<sup>12</sup> En 1895 seguía desempeñando este cargo.

<sup>13</sup> Se trata de la localidad de San Vicente de Villamezán.

<sup>14</sup> Quintanilla de Santa Gadea.

<sup>15</sup> Villamediana de San Román

<sup>16</sup> Reinosa.

*Villamediana, en mil reales, y por lo expuesto creo que dicha finca es desamortizable en virtud de la leyes de 1º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, y demás Reales disposiciones vigentes en la materia.*

*Por lo tanto, y siendo evidente que careciendo el local de las condiciones necesarias al efecto para que se destina, los bañistas de cono-  
cimientos, y los enfermos sujetos únicamente en su modo de tomar las aguas y baños a su capricho, claro es que lejos de experimentar alivio en sus dolencias, éstas se exasperan en la mayoría de casos; por otra parte siendo tantos los pueblos interesados, no les reporta apenas utilidad, supuesta la buena administración y rendición de cuentas por los administradores que intervienen en el asunto, y la Hacienda Pública carece también, no solo del veinte por ciento del producto en renta que han válido indicados baños, sino que enajenados podría percibir indicada quinta parte del producto íntegro en renta más también la contribución que anualmente pudiera imponerse a un establecimiento de la expresada clase, regularmente montado, y que por corta que fuese la cuota había de exceder al equivalente del veinte por ciento del valor en renta, no solo del tipo de los doscientos reales que han valido, sino de los mil en que hoy están arrendados; por todas estas consideraciones y otras más que omito por no molestar demasiado la Superior atención de V.S.*

*Suplico atentamente se sirva ordenar que, con la brevedad que sea posible, se instruya el oportuno expediente sobre tasación y venta de la mal llamada casa de baños de Corconte, con el manantial de aguas recogidas en el centro de la planta baja, y con el terreno accesorio que se considere bastante a poder edificar y hacer una huerta de recreo indispensable para la distracción de la concurrencia a aquel sitio, en todo lo que V.S. prestará un señalado servicio al erario público, a la humanidad, y a los pueblos inmediatos y convecinos de la casa de baños.*

*Al dar a V.S. conocimiento de dicho manantial, de sus dueños, productos y mala administración del local, y pedir la venta para su mejora, como finca de propios y por tanto desamortizable, no me mueve el interés señalado al descubridor; pues desde ahora le renuncio expresamente a favor de la Hacienda, y solo se me obliga a ello el deseo de que saliendo la finca de manos muertas se ponga en estado de explotación y beneficio, utilizando las aguas salutíferas que en la misma nacen, y tan recomendadas para diversa clase de enfermedades. Considero por último de mi deber manifestar igualmente a V.S. que abrigo la íntima convicción de que los hechos que dejo expuestos no serán contradichos por persona ni corporación alguna, y si otra cosa sucediere le ruego se sirva darme conocimiento, para exponer lo conveniente*

*con más acopio de datos, y con ellos podrá determinar con el debido acierto en el asunto; y aunque sea extraño y ajeno de este escrito, sin embargo, a los fines que pueda interesar, V.S. permitirá consigne aquí que si la tasación o capitalización de la finca y derechos de agua de que se trata no llegase a doce mil reales, yo no tendría inconveniente por primera proposición ofrecer expresada suma, y aun mejorarla, aunque no mucho.*

*Espero del reconocido celo de V.S. determinará lo que considere más procedente en obsequio de los intereses que tan bien representa en esta provincia.*

*Dios guarde a V.S. muchos años. Reinosa, 14 de Junio de 1864*<sup>17</sup>.

Es esta instancia un documento de singular interés, porque aparte de confirmar que en 1864 ya existía en el manantial de Corconte, una rudimentaria casa de baños, expone a quién pertenecía en esa fecha, y que la virtud curativa de sus aguas era bien conocida y apreciada por los habitantes de la comarca, de ahí que se levantara sobre ellas la casa, y se arrendase su uso a un bañero por una cuota anual, que si hemos de creer a Desiderio de Torices, había llegado a ser de 1.000 rs., cantidad nada despreciable, que nos induce a pensar que los bañistas que allí acudían no eran pocos. Esta situación venía de tiempo atrás, sin duda la mancomunidad de municipios propietaria del manantial no se hubiese determinado a construir una casa de baños, por sencilla que fuera, sino hubiese constatado con anterioridad que el número de bañistas que allí acudían, podía reportarla un beneficio mínimamente sustancial.

Desiderio de Torices, residente en Reinosa, a pocos kilómetros de Corconte, conocedor sin duda de la frecuentación de sus aguas, y por consiguiente de los beneficios que una adecuada explotación del manantial podía producir a su propietario, decidió redactar el escrito que acabamos de ver, con el objetivo principal, adornado con proclamas a favor de la hacienda y la salud pública, de adquirirle, lo más barato posible, y convertirle en un balneario con todas las dotaciones de la época, que le produjese unos ingresos saneados.

El administrador de las propiedades del estado en Burgos, Dionisio Martín, el 2 de julio siguiente, ordenó que se trasladase la ins-

---

<sup>17</sup> Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPBu), Sección Hacienda (SH), 132/22. Lo que se expondrá en las páginas sucesivas procede de la documentación contenida en este expediente.



tancia del Sr. Torices a los Ayuntamientos del Valle de Valdebezana, Hoz de Arreba y Alfoz de Santa Gadea, pues el del Alfoz de Bricia no formaba parte de esa comunidad de propietarios, para que manifestasen si estaban conformes con la venta del manantial, o expusiesen en el preciso término de nueve días cuanto creyesen conveniente al respecto, devolviendo el documento a la comisión.

La respuesta se redactó y firmó por los tres alcaldes en la villa de Soncillo el 17 de julio, en ella daban explicaciones sesgadas, comunicando la escasa rentabilidad que la explotación de las aguas proporcionaba, considerando el terreno de la Vilga de aprovechamiento comunal, y por consiguiente sujeto a excepción de venta pública, y afirmando que su propiedad no era realmente municipal sino de la hermandad de la Ribera:

*“Que es exacto todo cuanto en dicha exposición se consigna respecto al mérito y estado de las aguas a que se refiere, y las cuales explotadas, administradas y utilizadas en mejor forma que se ha verificado hasta ahora, proporcionarán sin género de duda un gran recurso salutarífico a la humanidad doliente. Que con objeto de probar los efectos de dichas aguas se construyó en el sitio de su manantial un mal edificio, que sirviera de amparo a los concurrentes a usarla, y si de la mezquina cuanto insignificante retribución que el Isidoro Fernández Villegas recibía de ellos por las funciones de bañero, ha dado algunos años 80 rs., otros 160, y los menos 200, no resulta haber sido en concepto de arriendo, ni han llevado otra inversión que la precisa para reparos y sostenimiento del indicado edificio. Y que siendo el terreno de la Vilga, donde existen las citadas aguas, de aprovechamiento común de diferentes pueblos, que constituyen la hermandad llamada de la Ribera, y a cuyo favor se ha expedido la competente Real Orden de excepción, estos Ayuntamientos nunca se han mezclado en la administración de aquel insinuado terreno, ni entendido en cosa alguna relativa a las mencionadas aguas. Es lo que pueden informar estos municipios, cuyos Presidentes firman con el Secretario autorizado para certificar, en la villa de Soncillo, capital de Valdebezana, a 17 de Julio de 1864”<sup>18</sup>.*

Una vez más queda claro que la sencilla casa de baños de Corconte llevaba ya construida y cumpliendo sus funciones unos cuantos años, pudiendo datar sus inicios en torno a 1850.

---

<sup>18</sup> Firman los tres alcaldes: Manuel Ruiz, Andrés de la Peña y Francisco de Valdizán, junto al secretario, Eusebio de la Peña.

Tras este informe, el 26 de septiembre siguiente, Dionisio Martín dirigió un oficio al Gobernador Civil de Burgos, exponiendo los hechos, y afirmando que los Ayuntamientos implicados:

*“(…) no se oponen a la venta de dichas aguas y edificio, si bien manifiestan que el terreno de Vilga es de aprovechamiento común; efectivamente por Real Orden de 3 de Julio de 1863 se declaró exceptuado dicho terreno como de aprovechamiento común, pero no se extendió a la fuente de aguas medicinales y edificio construido para uso de ésta, por cuanto no fue solicitada la excepción, ni podía serlo en el hecho de ser terreno para pastos, y la fuente una cosa independiente, que produce anualmente determinada cantidad, que reciben los Ayuntamientos.*

*Además abandonada la administración de ella, resulta que no proporciona los beneficios a la humanidad que debiera proporcionar si entrase en manos de la actividad e interés individual”.*

Por todas estas razones el administrador de las propiedades del Estado en la provincia de Burgos se manifestó favorable a la venta del manantial y la casa que lo albergaba, para que pudiese ser “*ampliado en los términos más convenientes*”. Dos días después el Gobernador se mostró conforme con lo expuesto, acordando su subasta previo reconocimiento y demarcación del terreno por perito oficial, posterior tasación y anuncio en la *Gaceta*.

### 3. PRIMERA SUBASTA

Pasadas algunas semanas, Dionisio Martín, como comisionado de la venta de Bienes Nacionales en Burgos, designó a Manuel García Muñoz como perito para el deslinde y tasación de la finca objeto de este expediente<sup>19</sup>. Posteriormente fue cambiado por Pedro Laredo, y el 28 de abril de 1865 se dio aviso a los Ayuntamientos implicados para que nombrasen a otro, que junto al de Hacienda procediese a reconocer, deslindar y tasar el manantial con su casa y las tierras adyacentes de la Vilga, inventariadas respectivamente con los nº 1308 urbano y 1657 rústico. La operación se realizó el 16 de mayo, levantándose la correspondiente acta firmada por los

---

<sup>19</sup> El 21 de noviembre de 1864.

alcaldes y los peritos. Este documento contiene una descripción detallada de lo que eran los baños de Corconte en esa fecha:

*“Una casa radicada en el despoblado de la Vilga, término jurisdiccional de los tres Ayuntamientos, compuesta de planta baja, un piso en alto sin divisiones ni desván, tiene de línea 6 metros 60 centímetros, y de fondo 7 metros 55 centímetros. La construcción de mampostería, en mediana edad.*

*En el fondo del piso bajo hay un manantial de agua sulfurosa fría recogida en una pequeña pila de piedra, y el caudal de agua constante sale por un caño colocado en la misma pila de la circunferencia de un duro. Al pie de la pila hay tres tinos de piedra que sirven para bañarse.*

*La tasación ..... 14.700 rs.            el valor en renta ..... 588 rs.”*

Los peritos afirman que la casa era “*de mediana edad*”, lo que nos lleva a suponer que llevaba ya unos cuantos años en funcionamiento, construyéndose probablemente antes de 1850. A continuación se describe la finca circundante:

*“Un terreno adyacente a la casa, quedando ésta dentro de él, que surca por todos los aires ejidos. Mide una extensión superficial métrica de 13 hectáreas 97 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a 50 fanegas de sembradura ordinaria del país, de 250 estadales cada una.*

*Su suelo pantanoso produce buenos pastos y ha sido amojonado de la manera siguiente. Al Norte de la casa, a la distancia de 50 metros, se ha colocado un mojón, el que nos ha servido de base para la operación, desde el cual en dirección al Oeste y a la distancia de 205 metros se colocó otro mojón, desde el cual con un ángulo de 90 grados dirección Sur, y a la distancia de 450 metros se colocó otro mojón; desde éste con un ángulo de 90 grados dirección Este, y a la distancia de 310 metros, se colocó otro mojón; desde éste con el mismo ángulo de 90 grados dirección Norte, y a la distancia de 450 metros, se colocó el 5º mojón; desde el cual se fue a buscar el 1º en dirección Oeste, a la distancia de 105 metros. El perímetro así amojonado ha sido tasado en..... 5.000 rs. con un valor en renta de 200 rs.”*

Se valoró cada fanega en 100 rs. En conjunto el importe de la casa y la finca ascendió a 19.700 rs., con una renta calculada de 788 rs. El conjunto estaba libre de servidumbres y cargas, y no contaba con árbol de ninguna clase.

El administrador de las Propiedades y Derechos del Estado en Burgos, basado en la renta supuesta, 788 rs., que se consideraba un 5% del valor de las fincas, las capitalizó en 15.760 rs., a los que se hacía una baja del 10% por administración, quedando en 14.184 rs. su valor real teórico. En consecuencia el 12 de junio firmó su salida a subasta por los 19.700 rs. de la tasación.

En el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos* del 12 de junio de 1865 se publicó, en el apartado de “Bienes de Corporaciones Civiles. Partidos de Salas de los Infantes, Lerma, Burgos y Sedano”, la venta en pública subasta de la casa de baños de Corconte con los terrenos de la Vilga a partir de los 19.700 rs. en que habían sido tasados<sup>20</sup>. Fijándose la subasta para el día 22 de agosto, a las doce de la mañana, ante el Juez de 1ª Instancia, Joaquín María Feijóo, y el escribano que le correspondiese.

Según la legislación desamortizadora las ventas de Bienes Nacionales debían hacerse en la cabeza del partido judicial en el que radicaban, y en la capital de la respectiva provincia, el mismo día y hora. En consecuencia se dio traslado del expediente de venta del manantial de Corconte al Juez de 1ª Instancia de Sedano, Justo de la Torre, quien el 19 de julio dictó un auto ordenando que fuese comunicado al Procurador Síndico, con asistencia del comisionado de rentas, y que verificada la subasta, éste llevase los resultados al Gobernador Civil. El secretario del Juzgado así lo hizo, avisando también al alguacil para que pregonase por tres veces la celebración de la subasta convocando a los posibles licitadores.

Como estaba fijado el 22 de agosto se celebró la subasta en Sedano, a la que únicamente concurren dos postores: Santiago Díaz, vecino de Herbosa, uno de los pequeños pueblos que formaban parte del ayuntamiento del Valle de Valdebezana, y de la Hermandad de la Ribera, propietaria de la Vilga, con la que lindaba por el norte; Madoz refiere, pocos años antes, que contaba tan solo con 32 habitantes<sup>21</sup>; y Ciriaco Revuelta, vecino de Sedano. Comenzó pujando Santiago Díaz por los 19.700 rs. de salida, que Ciriaco Revuelta

---

<sup>20</sup> *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos*, nº 271, miércoles, 12 de julio de 1865.

<sup>21</sup> MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850. Edición facsímil realizada por la Junta de Castilla y León, Tomo 2 correspondiente a la provincia de Burgos, Valladolid, Ed. Ámbito, 1984, p. 336.

elevó a 20.000, y así de manera alternante se llegó a los 22.060 rs. en que fue rematada en Santiago Díaz:

Santiago Díaz	19.700 rs.
Ciriaco Revuelta	20.000
Santiago Díaz	20.500
Ciriaco Revuelta	21.000
Santiago Díaz	21.500
Ciriaco Revuelta	22.000
Santiago Díaz	22.010
Ciriaco Revuelta	22.050
Santiago Díaz	22.060

Terminada la subasta el Juez de Sedano entregó el expediente al Comisionado Subalterno de Rentas del partido para que lo llevase a Burgos.

El mismo día 22 de agosto se procedió a sacar a subasta estas fincas ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Burgos, lamentablemente no se conserva el expediente completo de este remate, solo conocemos su resultado final. La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en su sesión de 23 de septiembre, acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 137 de la Instrucción de 31 de mayo de 1855, publicar en la *Gaceta* el nombre del adquirente del manantial de Corconte y el despoblado de la Vilga; así se hizo, resultando ser Manuel Espino, que remató las propiedades en 5.010 escudos, es decir 50.100 rs. De lo que se desprende que en Burgos las pujas fueron mucho más animadas que en Sedano, pues la propiedad se adjudicó a más del doble que en la cabeza de partido.

Transcurridos unos días el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Burgos comunicó al comprador, Manuel Espino, que en el preciso término de quince días debía verificar el pago del primer plazo de las fincas rematadas, un 10%, presentando el correspondiente papel de reintegro; apercibiéndole de que de no hacerlo así según los art. 38 y 39 de la Ley de 11 de julio de 1856, decaerían sus derechos sobre la propiedad adquirida. Manuel Espino no efectuó el pago en el tiempo fijado, por lo que la subasta del manantial de Corconte se declaró anulada, teniendo que proceder a un nuevo remate.

Antes de efectuar éste los Ayuntamientos del Valle de Valdebezana, Alfoz de Santa Gadea y de la Hoz de Arreba presentaron recurso ante el Administrador de Propiedades y Derechos del Estado en la provincia de Burgos, alegando que las 50 fanegas de pastos del despoblado de la Vilga eran bienes comunales de los tres municipios, por lo que debían ser separados de la venta del manantial de aguas minero-medicinales de Corconte, ya que constituían una de las excepciones señaladas en la Ley de Desamortización de 1855. El expediente llegó hasta la Junta Superior de ventas de Bienes Nacionales que acabó dándoles la razón el 31 de mayo de 1867, hasta que este asunto no fue definitivamente resuelto no pudo procederse a una nueva subasta de las aguas de Corconte.

#### 4. SEGUNDA SUBASTA

El nuevo deslinde y tasación se llevó a cabo el 20 de noviembre de 1867, en lo que respecta a la casa y al manantial nada varió, siguieron siendo evaluados en 14.700 rs.; pero el terreno adyacente de la Vilga pasó de 50 a 1 fanega, importando en consecuencia tan solo 100 rs.; por lo que el conjunto se valoró en 14.800 rs. con una rentabilidad teórica de 592 rs.:

*“Un terreno adyacente a la casa, quedando ésta dentro de él, que surca por todos los aires ejidos de los tres valles arriba expresados. Mide una superficie métrica de veinte y cinco áreas, equivalentes a una fanega de sembradura del país, de doscientos cincuenta estadales la fanega. Su suelo es pantanoso y produce medianos pastos. Ha sido amojonada de la forma siguiente, entre Norte y Este, a la distancia de veinte y cinco metros, se ha colocado un mojón; siguiendo del Este al Sur, a los cincuenta metros se colocó el segundo; desde éste siguiendo el Sur al Oeste en línea de cincuenta metros, formando ángulo de 90 grados, se colocó el tercero, y desde éste en dirección al Norte y formando ángulo de 90 grados, se siguió la línea de cincuenta metros, donde se colocó otro mojón”<sup>22</sup>.*

Calculada la renta en 592 rs. su capitalización al 5% ascendió a 11.840 rs., que hecha la baja del 10% por administración se quedaron

---

<sup>22</sup> AHPBu, SH, 278/49.

en 10.566. El 5 de diciembre de 1867 el Administrador de la Hacienda pública en Burgos ordenó sacarla a subasta por el precio de tasación, 14.800 rs., o lo que es lo mismo 1.480 escudos. En el *Boletín* del 3 de enero siguiente se publicó que sería subastada el 11 de febrero, ante el Juez de 1ª Instancia de Burgos, José Agustín Magdalena, y el escribano que correspondiese<sup>23</sup>.

Tres días después Dionisio Martín, comunicó mediante oficio al Gobernador, Pablo de Castro, que no se había encontrado licitador para la finca que contenía el manantial de aguas minero-medicinales de Corconte, con la casa levantada sobre él y el pequeño terreno anejo, por lo que procedía volver a sacarlo a subasta a un tipo menor. El 15 de febrero el Gobernador dio su conformidad al nuevo remate.

## 5. TERCERA SUBASTA

Siguiendo los habituales trámites el manantial de Corconte fue de nuevo anunciado a subasta en el *Boletín* de 4 de abril de 1868, convocándose a los posibles postores a las doce de la mañana del 18 de mayo<sup>24</sup>. En esta ocasión el tipo de salida se rebajó a 10.656 rs. No ha llegado hasta nosotros el nombre de las personas que optaron a la compra de las aguas de Corconte, ni en Sedano, ni en Burgos; pero si sabemos que la propiedad se remató.

En cumplimiento de la legislación vigente la Junta Superior de ventas de Bienes Nacionales, en su sesión del 13 de mayo ordenó que se publicase el nombre del comprador, que resultó ser Álvaro García, vecino de Bezana<sup>25</sup>, quien la adquirió en 18.000 rs., o lo que es lo mismo 1.800 escudos.

Sin apenas tardanza, el Juez de 1ª Instancia de Burgos, el 4 de julio, mandó que se le oficiase para que en el plazo de quince días efectuase el pago del primer plazo del valor de las fincas rematadas;

---

<sup>23</sup> *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos*, nº 549, viernes, 3 de enero de 1868.

<sup>24</sup> *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos*, nº 565, sábado, 4 de abril de 1868.

<sup>25</sup> Localidad del Ayuntamiento del la Hoz de Arreba, según Madoz a mediados del siglo XIX contaba con 67 habitantes.

el 13 siguiente se le notificó a Ángel Aparicio, su representante en la ciudad de Burgos. Un día más tarde el tesorero de la Hacienda Pública burgalesa, Simón Pérez San Millán, junto al contador y al administrador firmaron carta de pago, conforme Álvaro García había realizado el abono de los 1.800 rs. del primer plazo de su compra.

Justo un año más tarde, el 15 de julio de 1869, Álvaro García, de treinta años de edad, casado, labrador, vecino del pueblo de Bezana, manifestó que *“como rematante del edificio y fuente de agua con su terreno adyacente a la casa (...) ha satisfecho el primer plazo, importando ciento ochenta escudos, como lo acredita con la carta de pago que presenta y papel de reintegro; y usando de la facultad que le asiste por la ley de desamortización, desde luego cede por completo el expresado lote a favor de Don Domingo González y Fernández, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, vecino de (...) y de su barrio de Corconte, partido de Reinosa (...)”*. Ese mismo día el juzgado de Burgos aprobó la cesión, ordenando que se pusiesen las fincas en poder del nuevo adquirente, y extendiendo la correspondiente escritura de venta judicial.

Asistimos aquí a una de las tantas compras de bienes desamortizados a través de intermediarios o testaferros, que pasado un corto tiempo realizaban su cesión a los verdaderamente interesados en poseerlos. En este caso al propietario definitivo todavía se le presentaron algunas dificultades añadidas. El 27 de diciembre de 1869 dirigió una instancia al Jefe de la Administración Económica de la provincia de Burgos, en la que exponía los problemas que le habían sobrevenido al intentar inscribir en el registro de la propiedad de Sedano el manantial de Corconte:

*“Don Domingo González, vecino del Barrio de Corconte, en la provincia de Santander, con el debido respeto expone que como cesionario de Don Álvaro García, vecino de Bezana, de una casa y un terreno en Santa Gadea y Hoz de Arriba, procedente de los propios del mismo, subastados en 18 de Mayo de 1868 en la cantidad de 1.800 escudos, en que fue adjudicado el 13 de Junio de dicho año, verificó el pago del 1º plazo en 14 de Julio siguiente, y realizada la cesión ante el escribano de la subasta, Don Francisco de Paula Alonso, se le otorgó la correspondiente escritura de venta judicial, que con la certificación duplicada tiene presentada en el registro de la propiedad del partido de Sedano, cuyo funcionario ha manifestado no poder inscribirla sin que antes se cancele la inscripción hecha de la misma casa y terreno,*



*aunque de mayor extensión, y titulado la Vilga, de posesión a favor del Estado verificada a consecuencia de certificación duplicada expedida por esta administración con fecha 30 de diciembre de 1865, en la que se expresa que las mismas fincas fueron subastadas en 2 de Agosto de 1865 a favor de Don Manuel Espino, vecino de Burgos, en precio de 5.010 escudos, cuyo duplicado le fue remitido con oficio de la Administración, su fecha 10 de abril de 1866, y que después de dejar inscrita la posesión, el estado devolvió un ejemplar con la correspondiente nota a la expresada Administración, con oficio de 20 de abril del mismo año, y que sin cancelarla no le es posible inscribir más fincas a favor del que aparece 2º comprador de las mismas. Que para practicar la cancelación es necesario que la Administración expida nueva certificación duplicada, expresando en ella los motivos y causas porque haya sido anulado el primer remate, para que así y con referencia a lo que manifieste la Administración, pueda cancelar la primera inscripción, para poderla hacer de nuevo a favor del 2º rematante o cesionario de éste, en virtud del duplicado y escritura de venta que tiene presentada. Por tanto*

*Suplica a V.S. se sirva mandar expedir certificación duplicada al Registrador de la propiedad del Partido de Sedano, de las fincas que fueron subastadas en 2 de Agosto de 1865 a favor de Don Manuel Espino, vecino de la ciudad de Burgos, de la casa y terreno de los propios de Hoz de Arriba en 5.010 escudos, expresando las causas por las que quedase anulado dicho remate, para que así pueda cancelar la inscripción de posesión y hacerla de nuevo a favor del exponente, pues así es de justicia, y en que recibirá favor”<sup>26</sup>.*

El asunto tardó aún varios meses en sustanciarse, hasta que el 24 de agosto de 1870 el Jefe de la Administración de Hacienda de Burgos expidió el necesario certificado para que pudiera hacerse la inscripción registral del manantial de aguas minero-medicinales de Corconte a favor de Domingo González.

Por consiguiente desde la carta-denuncia de don Desiderio de Torices el 14 de junio de 1864, hasta la definitiva conversión del manantial de Corconte de un bien comunal en una propiedad particular, transcurrieron más de seis años; a partir de esta transformación Corconte irá cobrando una importancia cada vez más con-

---

<sup>26</sup> La instancia la firma Ángel Remacha por encargo de Domingo González, la misma persona que representó a Álvaro García, inicial adquiriente en esta subasta, ante el Juzgado de Burgos, lo que confirma la previa connivencia existente entre ambos.

siderable, que le llevará en el siglo XX a ser considerado uno de los balnearios españoles de mayor renombre.

## 6. EPÍLOGO

El primer propietario, Domingo González Fernández no parece que hiciese a partir de 1870 grandes inversiones en Corconte, conformándose, probablemente con la rentabilidad que le proporcionaba la clientela de las localidades cercanas. Fue a partir de su venta en 1878 a una Sociedad santanderina presidida por el empresario Francisco Martínez Conde, cuando la situación empezó a despegar en profundidad.

Ese mismo año se editó en Santander un folleto de 30 páginas por los nuevos propietarios<sup>27</sup>, con la clara finalidad de dar a conocer el establecimiento al gran público, favoreciendo la utilización de sus aguas. Comienza exponiendo la situación topográfica de Corconte, y describiendo sus instalaciones, señal de que su anterior dueño había realizado algunas obras de mejora; pasa después a centrarse en el análisis físico-químico del manantial, con los resultados analíticos de los Dres. José Escalante González y José María Cajigal, y anuncia que en otro *“encomendado a un químico francés por el opulento comerciante santanderino D. Ángel Pérez se había encontrado litina y otros componentes que no figuran en los anteriores”*. Continúa evaluando las indicaciones y contraindicaciones de las aguas, la duración del tratamiento, y el régimen dietético e higiénico que deben acompañarle. Está firmado en Santander en mayo de 1878<sup>28</sup>.

Provista de un análisis químico riguroso la nueva Sociedad de propietarios dio un segundo paso solicitando la declaración de utilidad pública para las aguas de Corconte, que le fue concedida por R.O. de 1 de junio de 1883, lo que le permitía contar con un médico director perteneciente al Cuerpo de Baños, prestigiando

---

<sup>27</sup> *Aguas minerales cloruradas-sódicas-sulfurosas frías, variedad ferruginosa, de Corconte en la Provincia de Burgos. Temporada 1878*, Santander, Imprenta de *La Voz Montañesa*, calle de San Francisco 30, principal, 1878 (30 pp. en 8º).

<sup>28</sup> MARTÍNEZ REGUERA, Leopoldo, *Bibliografía Hidrológico-Médica Española*, Primera parte: Sección de Impresos, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1892, pp. 653-654, nº 1875.

notablemente el establecimiento; en el que se realizaron obras de consideración.

Se levantaron varios edificios: una galería con doce habitaciones a derecha e izquierda, destinadas a cuartos de baño, cada uno con una pila alimentada con agua natural y caliente, dos de ellos fueron destinados a duchas de diferentes tipos, y a un baño familiar capaz para seis personas, dedicado a las clases humildes. Se instalaron también aparatos hidroterápicos y una sala de inhalaciones. Para que los bañistas dispusieran de un alojamiento confortable se construyó una fonda de tres pisos, que disponía de 54 habitaciones dobles; en cuya planta baja estaba el comedor, la sala de lectura, las cocinas y las oficinas de administración<sup>29</sup>.

Uno de los informantes que contribuyeron a la declaración de utilidad pública de las aguas de Corconte fue el Dr. Amós Calderón Martínez (1846-1892), médico del Cuerpo de directores de establecimientos balnearios<sup>30</sup>, y natural de la localidad cántabra de Corbera, que publicó sus conclusiones al respecto en los *Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica* en 1884<sup>31</sup>, de la que había sido fundador unos años antes.

Se conservan dos cuadros estadísticos de una sola hoja plegada, cada uno de ellos, correspondientes a la concurrencia a los baños de Corconte en los años 1885 y 1886, firmados ambos por Tomás Peña<sup>32</sup>, que sin duda estuvo al frente de ellos en esas fechas, aunque no consta fuese numerario del cuerpo de directores de establecimientos balnearios, pues era uno de los dos médicos titulares de la villa de Soncillo<sup>33</sup>, cercana a Corconte.

---

<sup>29</sup> <http://sietemerindades.blogspot.com/2017/09/> El balneario de Corconte (Las Merindades, por poco pero las Merindades).

<sup>30</sup> Por R.O. de 6 de junio de 1876 se le adjudicó la dirección de los baños de Hervideros de Fuensanta, pasando en los años sucesivos a los de Tiermas, Fortuna, Fitero Nuevo, Arechavaleta y Cestona en 1887 (MARTÍNEZ REGUERA, Leopoldo, op. cit. Segunda parte: Manuscritos y biografías, Tomo segundo, Madrid, Establecimiento tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1897, p. 735).

<sup>31</sup> CALDERÓN MARTÍNEZ, Amós, "Aguas clorurado-sódicas sulfurosas de Corconte, provincia de Burgos", *Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica*, Tomo V, nº 15, 15 de febrero de 1884, pp. 297-303.

<sup>32</sup> MÉNDEZ APARICIO, Juan Antonio, "Memorias de las aguas minero-medicinales españolas (Siglos XIX y XX)", *Balnea*, Madrid, nº 3 Extraordinario, 2008, p. 245.

<sup>33</sup> *Medicina y Farmacia*, Año VII, nº 104, 23 de noviembre de 1898, p. 538. En 1898 llevaba 20 años como médico titular de Soncillo.

La primera memoria propiamente dicha, que ha llegado hasta nosotros, de una temporada balnearia en Corconte es de 1888, y fue redactada por su médico director en esa fecha Remigio Rodríguez Sánchez<sup>34</sup>. Son 55 folios escritos por una sola cara, en los que tras un preámbulo se expone la situación del balneario por entonces, el clima de Corconte, la antigua “Fuente Salada”, la composición y temperatura de las aguas, sus acciones fisiológicas y terapéuticas, y las mejoras que serían precisas; terminando con su firma en Pamplona el 10 de diciembre de 1888<sup>35</sup>.

También ha llegado hasta nosotros la memoria de la temporada de 1890, firmada por su entonces médico director, José Morales Moreno, en Cervera de Río Pisuerga el 1 de diciembre de ese año. Muchos más breve, 9 hojas, se limita a una breve descripción de los baños, acompañada de los cuadros estadísticos reglamentarios, recogiendo el número de bañistas y sus características<sup>36</sup>. Su autor fue también médico supernumerario del Cuerpo de baños por R.O de 7 de julio de 1887, con anterioridad lo había sido de manera interina de los baños de San Adrián(1880) y de Guesala (1881), en Corconte solo estuvo la temporada de 1890; al año siguiente tomó plaza numeraria de ultramar, ejerciendo en varios balnearios de la isla de Cuba. Médico titular de Cervera de Río Pisuerga, combatió una grave epidemia de viruela en Barruelo de Santullán, por lo que se le concedió la cruz de Carlos III. Socio numerario de la de Hidrología Médica, colaboró en numerosas revistas científicas y generales<sup>37</sup>.

A finales del siglo XIX se produce un nuevo cambio de propiedad, adquiriendo las instalaciones balnearias de Corconte un acaudalado empresario santanderino, Juan Correa López, cuya esposa,

---

<sup>34</sup> Nació en Ávila en 1836, estudió medicina y farmacia. Fue nombrado Director supernumerario del Cuerpo de baños por R.O de 7 de julio de 1887, obteniendo la plaza de Corconte el 20 de febrero de 1888, que solo desempeñó ese año; pasando a continuación a dirigir los balnearios de Ataun, Belascoain, Salinillas de Buradón, Aramayona y Escoriaza; y obteniendo plaza de numerario en 1894.

<sup>35</sup> Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (BFMC), sig. Ca 2746(9), y MARTÍNEZ REGUERA, Leopoldo, op. cit., segunda parte, Tomo segundo, pp. 227-228, nº 2.673.

<sup>36</sup> BFMC, sig. Ca 2816(26) y MARTÍNEZ REGUERA, Leopoldo, op.cit., Segunda parte, Tomo segundo, p. 282, nº 2.852.

<sup>37</sup> Nació en Madrid el 27 de enero de 1850, en donde se licenció en medicina en 1873, obteniendo el doctorado en Valladolid al año siguiente (MARTÍNEZ REGUERA, Leopoldo, op.cit., Segunda parte, Tomo segundo, 1897, pp. 850-851).

delicada de salud, y frecuentadora de establecimientos termales, al parecer la recobró en Corconte. Es una época de esplendor para los manantiales de aguas minero-medicinales, que se ven frecuentados por personalidades relevantes de la política, la aristocracia y la cultura, así como por miembros de la burguesía acomodada, que reclaman no solo unas aguas saludables, sino unas instalaciones confortables, con comodidades y diversiones que acompañen a los tratamientos prescritos.

El Sr. Correa se dispuso a adaptar Corconte a estos nuevos tiempos, porque la competencia era grande, y se precisaba dar un buen servicio para atraer a la clientela, pronto construye un nuevo edificio, y en el parque pistas de tenis, un campo de croquet, frontón, tiro, bolera, y amplias cuadras, donde los huéspedes podían alquilar caballos para realizar excursiones.

El balneario prosperó, con clientes como Antonio Maura, por lo que en 1920 su dueño decidió levantar, siguiendo planos del arquitecto Valentín Ramón Lavín del Noval, un gran edificio de piedra en estilo regionalista, que es el que hoy perdura, el llamado *Gran Hotel de Corconte*, inaugurado en 1922. Disponía de más de 100 habitaciones, con electricidad, y agua caliente y fría; la pensión completa costaba en él 24 ptas. por persona y día. Contaba con capilla, sala de conciertos, cinematógrafo, sala de billar, salones de fiestas, peluquería; todo lo que se podía pedir a un hotel de lujo en aquellos años. El tradicional *Hotel de la Fuente*, quedó relegado a segunda clase, con una pensión diaria de 13 ptas., y como había sucedido siempre diversos vecinos del pueblo de Corconte alojaban también a bañistas más modestos por 5 ptas. diarias.

La última memoria de la actividad balnearia de Corconte que se conserva corresponde a la temporada de 1917, y está redactada por Timoteo Santos Revuelta<sup>38</sup>, médico que no pertenecía al Cuerpo de baños, pero estaba habilitado para desempeñar este cargo; se trata de un ejemplar mecanografiado de 67 hojas y algunos cuadros estadísticos, firmado por el autor<sup>39</sup>. Aporta considerables detalles de

---

<sup>38</sup> Natural de Villarén (Palencia), obtuvo el grado de licenciado en medicina por la Universidad de Valladolid el 16 de junio de 1899 (GARCÍA GONZALEZ, Raquel, *Licenciados en Medicina y Cirugía en la Universidad de Valladolid (1871-1936)*, Valladolid, Acta Histórico-Médica Vallisoletana IX, 1979, p. 316, nº 5086).

<sup>39</sup> BFMC, Ca 2811(2).

las instalaciones existentes en aquel año, y del funcionamiento del balneario de Corconte.

Lamentablemente no se conservan memorias de las actividades del balneario, ni de sus directores en su periodo de más esplendor de 1922 hasta el comienzo de la guerra civil en 1936. Sabemos que fueron años de gran brillantez para el establecimiento, Antonio Maura fue uno de sus más asiduos visitantes, a lo largo de 25 temporadas, e incluso estuvo en él Alfonso XIII.

Al estallar la guerra Corconte quedó en lado republicano, siendo objetivo militar de los nacionalistas hasta que cayó el frente Norte en 1937, fue entonces ocupado por las tropas italianas. A pesar de los muchos destrozos que sufrió, su propietario lo reabrió en 1939, finalizada la contienda; aunque ya sin el lujo pretérito, la venta del agua mineral envasada sostuvo el establecimiento<sup>40</sup>.

Todavía tuvo un último destello de su pasado esplendor en el banquete que el 13 de julio de 1939 se ofreció en él al conde Ciano, ministro italiano de Asuntos Exteriores, que había llegado a inaugurar el cementerio de los italianos muertos en campaña, situado en el puerto del Escudo; al que se ofreció una gran fiesta en la que estuvo presente, entre otros muchos, el general Fidel Dávila, entonces ministro del Ejército<sup>41</sup>.

La posguerra no fue un periodo favorable para los balnearios, que en buena parte cerraron sus puertas para siempre, siendo convertidos en conventos, sanatorios o residencias de muy variado tipo; pero a pesar del fallecimiento del Sr. Correa en los años cuarenta del pasado siglo, su familia se esforzó y consiguió que las instalaciones de Corconte continuaran a disposición de todos los que quisieran acudir a ellas tratando de recobrar la salud perdida; misión en la que por fortuna sigue en la actualidad.

---

<sup>40</sup> CORREA, Sirio, *El balneario de Corconte*, Santander, 1980.

<sup>41</sup> RUBIO MARCOS, Elías, “Corconte, un balneario en el frente de guerra”, *Burgos en el recuerdo 2*, Burgos, 1998, pp. 245-251.